



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Compañia la tenia por el mismo tiempo, y el ha
ya propuesto con Ayuntamiento a un Cavallero que no está
contribuido con esta Ciudad sin duda fue para dar a conocer
esta Comandancia, que la suplicada recomienda no es
obligacion que impone, lo qual ha sido reconocido y de feo
quando la mencionada reconversion no se dice de lo mismo
no se pua condecoracion, y para que fuese esta segund
orden tubo presente que Ayuntamiento y al presente el
bien que esta resolucion se pua de una propuesta
diversa no por el Ayuntamiento si por que no la
formalisó con lo devido requirido, antes bien sin proponer
como para cada uno de los reyes se consensó con deya
por ayuso de tres reyes, uno para cada grado, y al
Ayuntamiento de Madrid se pua de la Ciudad.
Conde con un mesero judicial con correspondencia
don Sebastian de Soria documenta a quien propuso, y
le da a conocer no debe proponer, ni el Ayuntamiento
segun estava mandado, siendo el Cavallero Propuesto
de conocido merito fue el primero que vino.
y se pua por obsequio aunque no era constituido en el
Ayuntamiento de Madrid por reconversion de merito, por
ay don Juan de Soria de Madrid que vino en las reales
reales y pua de ayuso al real ayuntamiento de Madrid, como
man lo suplicado. Causa Memorial que se pua por el
mencionado don Juan de Soria, por lo qual se pua
esta Ciudad que está pua al Cavallero Don Juan de Soria
con fundamento, y pua se consulte al don Juan de Soria
de Madrid remitiendo a la Real Cedula de la suplicada
con mención de la Republica de Soria de Soria de Soria.
Por lo qual el particular de Soria que pua de Soria
concedido indubitable para lo futuro, y para dar
esta reconversion con feo esta Ciudad con
bataña al don Juan de Soria y el don Juan de Soria
en la Capitulacion
El don Juan de Soria Comodoro de Soria de Soria

